



CONSTANCIA: La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación adicional de costas conforme lo dispone los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso Ejecutivo, radicado bajo el número: **630014003005-2019-00243-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	930.000,00
OTROS	\$	00,00
TOTAL COSTAS	\$	930.000,00

Así mismo, doy cuenta que la anterior documentación fue allegada el día: 25/05/2022.

Sírvase Proveer,

Armenia, Quindío; 19 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2019-00243-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, teniendo en cuenta la **RENUNCIA** al endoso que le fue conferido para asumir la representación de la parte demandante dentro del presente proceso, presentada el 25 de mayo de 2022, por el profesional del derecho JUAN MARTÍN ARANGO MEDINA, aportando copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido; este despacho judicial acepta dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Finalmente, como quiera que la entidad demandante es una persona jurídica, se le requiere a efectos de que constituya apoderado que la represente dentro del presente asunto. Para dicho efecto, por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA** remítase copia del presente auto y del link a la parte demandante para consulta del expediente al correo electrónico mgenes@bancolombia.com.co



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: **21 de septiembre de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ab6a6fe8d389a39fe72f74c658f3bf194b9cee159fc6ad3f1ea17e470d013f**

Documento generado en 20/09/2022 10:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>